

RESOLUCIÓN PARA INSTRUMENTAR UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, PREVISTA EN LA LEY 6/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2023; DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL POBLACIÓN GITANA, ANUALIDAD 2023".

Vista la propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, y en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero.- La FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general para la promoción integral de la comunidad gitana desde el reconocimiento y apoyo a su identidad cultural, y a través del desarrollo de programas de promoción en el campo del empleo, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la comunidad gitana.

La *Recomendación* del Consejo de la Unión Europea de 12 de marzo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana (2021/C93/01) supone un compromiso renovado y reforzado de la Unión Europea y de los Estados miembros para impulsar medidas políticas que logren romper la enorme brecha de desigualdad que sufre la población gitana en toda Europa.

Para ello se dan orientaciones para que los Estados inviertan en políticas/programas a largo plazo en objetivos de educación, empleo, vivienda y salud, así como en objetivos horizontales de igualdad, así como la lucha contra la discriminación y el antigitanismo, inclusión, lucha contra la pobreza y la exclusión social y, participación social y política.

Aunque se trata de un instrumento no vinculante, la *Recomendación* establece una serie de indicaciones a los Estados miembro para focalizar mejor las inversiones dirigidas a superar la desigualdad y discriminación que sufren las personas gitanas en toda Europa con un enfoque a largo plazo. Esta *Recomendación* 2021/C93/01 renueva la anterior, operativa de 2011-2020, y cuyos impactos positivos han sido muy limitados. Esta *Recomendación* quiere renovar el impulso para conseguir impactos concretos y medibles durante esta nueva década. Los Estados miembro diseñarán sus Estrategias nacionales siguiendo las indicaciones de la Recomendación.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/29





La población gitana constituye uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación, situación de desventaja social que afecta principalmente a los ámbitos del empleo y de la educación. Por ello, este programa radica en la necesidad de cubrir una carencia que se refleja en la baja participación de la población gitana en las medidas, programas y servicios generales, tanto en el ámbito del empleo como en el educativo con el fin de paliar este alejamiento del mercado y del sistema educativo.

La especial vulnerabilidad de este colectivo se ha visto profundamente agravada por la actual situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID-19.

Por todo ello, el objetivo principal de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO es favorecer la inserción laboral para aquellas personas gitanas que más lo necesiten, manteniendo el desarrollo de itinerarios, mediante un fuerte y estrecho trabajo de Orientación y Prospección, y la mejora de la empleabilidad, intensificando contactos y relaciones con las empresas.

Entre los objetivos específicos del plan de actuaciones presentado destacan los siguientes:

- Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo una autonomía, toma de decisiones informada y la movilidad social ascendente.
- Incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.
- Incrementar la cualificación básica y profesional de la población gitana para su empleabilidad.
- Mejorar las competencias emprendedoras de la población gitana que permitan profesionalizar y hacer viable las actividades por cuenta ajena, especialmente en el sector de venta ambulante.
- Aumentar la sensibilización y el compromiso de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
- Disminuir el fracaso y abandono escolar temprano e incrementar los niveles académicos de la población gitana.
- Favorecer el acceso y la normalización en el uso de los servicios públicos por parte de las familias gitanas más excluidas, principalmente educativos, de empleo, de vivienda, sanitario, social, de participación, etc, para la plena inclusión de la población gitana.
- Prevenir los hábitats segregados y los espacios de exclusión residencial con alta presencia de población gitana, llevando a cabo, entre otras, actuaciones de acompañamiento social.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/29



- Promover la inclusión socio-laboral de la población inmigrante roma/gitana, con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.

El proceso de evaluación de la Estrategia Nacional para la inclusión social de la población gitana en España 2012-2020, cuantificó el cumplimiento de los objetivos marcados para 2020. Teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas detectadas en el proceso y los retos para el futuro, se marcó la planificación de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, según los objetivos marcados como prioritarios por el Marco de programación 2021-2030 europeo para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de la Población Gitana y la Agenda 2030.

La aprobación de esta estrategia responde al compromiso del Gobierno de España con la cohesión y el progreso social, prestando especial atención a las personas en situación de pobreza o exclusión social, como es en este caso un porcentaje muy alto de la población gitana. Así mismo, consolida las acciones que se venían realizando en los ámbitos de educación, empleo, salud y vivienda, pero también incide en las áreas de la inclusión social, la igualdad y la participación. Tiene un enfoque transversal de la perspectiva de género y considera la diversidad dentro de la población gitana, además de ampliar el alcance, incluyendo la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.

Este documento ya ha sido elevado a la *Comisión Europea*, una vez se aprobó por el Consejo de Ministros, el pasado 2 de noviembre de 2021.

Esta Estrategia Nacional apuesta por incluir políticas inclusivas para la población gitana en materia de empleo. En este sentido, el planteamiento de la estrategia es que en los diferentes planes y estrategias se desarrollen objetivos destinados a cubrir las necesidades en términos de empleo, cualificación y no-discriminación de las personas en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentra la población gitana. Frente a esto, es importante recordar que la población trabajadora gitana es beneficiaria de las políticas activas de empleo y es considerado como un grupo de “especial atención” en tanto en cuanto se les incluye dentro del concepto de persona “en situación de exclusión social”.

En adición a lo anterior, las actuaciones en este ámbito estarán orientadas, además, por los objetivos de Empleo de la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, en los que se apuesta por el incremento de la tasa de empleo de la población en situación de vulnerabilidad (incluyendo a la población gitana), la reducción de la precariedad laboral, la reducción de la tasa de personas jóvenes gitanas que ni estudia, ni trabaja ni recibe formación (“NiNi”) y la activación laboral de las mujeres, incluyendo aquellas que provienen de la población gitana.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/29



La Estrategia aborda el ámbito del empleo de manera integral, por lo que se trabajará sobre un marco de servicios personalizados e integrados, centrados en las necesidades de las personas en riesgo o situación de exclusión social. En esa misma línea, se abarcarán actuaciones que incidan en los procesos de formación y cualificación, en las que se promoverá la aparición de nuevos perfiles profesionales entre la comunidad gitana entre los trabajadores y trabajadoras con dificultades de mantenimiento de empleo o inserción laboral, para facilitar y mejorar sus oportunidades de acceso al mercado laboral desde una perspectiva igualitaria e inclusiva.

La comunidad gitana española constituye uno de los grupos sociales más desfavorecidos afectados por los procesos de exclusión social y discriminación. La situación de desventaja social afecta principalmente en los ámbitos del empleo y de la educación, la cual se agrava aún más al no acceder a los servicios públicos en la medida que el resto de la población debido, principalmente, a la falta de especificidad de dichos servicios. Ante estas dificultades de acceso a acciones formativas, de incorporación al empleo, de apoyo educativo, etc., se requieren programas especializados y adaptados que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades; de ahí y lo expuesto anteriormente nace la cofinanciación por la Junta de Extremadura a través del Servicio Extremeño Público de Empleo del Programa "Itinerarios integrados de inclusión socio laboral de la población gitana 2023".

En Extremadura, la población gitana, formada por unas 15.000 personas según diferentes informes y estudios de las organizaciones sociales y de las Administraciones públicas, constituye un grupo de especial vulnerabilidad social. Parte de esta población se encuentra en situación o riesgo de exclusión social. A ello contribuyen de manera especial el nivel de formación y las dificultades de incorporación al mercado laboral de las personas gitanas en Extremadura, contando incluso en la situación actual, con mayor tasa de desempleo que la población en general. Esta necesidad es la que impone el reto de mejorar esta situación, como instrumento generador de oportunidades, y avanzar hacia la inclusión social de la comunidad gitana.

Segundo.- Con fecha 2 de febrero de 2023, la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO presentó el Programa "Itinerarios integrados de inclusión socio laboral población gitana 2023", acompañado de un Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las acciones objeto de financiación, y el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable sobre la base de la subvención nominativa para 2023 a su favor, así como una declaración responsable sobre que la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones y de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Comunidad Autónoma, así como frente a la Seguridad Social.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/29



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4 a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en los términos previstos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 30 de la citada Ley de subvenciones autonómica establece para las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Segundo.- Mediante los Reales Decretos 2024/1997, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, se traspasa a la Comunidad Autónoma de Extremadura la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, en su condición de Organismo Público adscrito a la actual Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos, es el órgano gestor de la política de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE.

Tercero.- De conformidad con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Empleo las competencias en materia de formación y empleo.

Cuarto.- El Secretario General de Empleo ejerce las funciones de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE nº 214, de 6 de noviembre).

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, procede dictar la siguiente



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/29



RESOLUCIÓN

Primero.- Objeto.

1.-La presente propuesta de resolución tiene por objeto instrumentar las condiciones de concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con C.I.F. nº. G83117374, prevista en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023.

2.-La plena eficacia de la citada concesión se sujeta a su aceptación expresa por la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución por la que se instrumentaliza la concesión.

Segundo.- Finalidad de la subvención.

1.- La subvención concedida tiene por objeto la financiación de los gastos que la entidad beneficiaria, FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, pueda incurrir en el ejercicio 2023 para la realización de las siguientes acciones contempladas en el Plan de actuaciones presentado:

- Acciones de difusión del servicio y los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.
- Acciones de diagnóstico y evaluación competencial, que permitirán la definición del perfil personal y profesional y el diseño del itinerario socio-laboral, basado en la formación y aumento de competencias.
- Acciones de activación y motivación hacia el mercado laboral y el retorno educativo (segunda oportunidad), así como de mantenimiento en el sistema educativo, haciendo especial hincapié en la mujer gitana.
- Acciones de apoyo y acompañamiento integral con la familia y entorno comunitario.
- Acciones de orientación educativa y laboral que consisten en la realización de un acompañamiento de los participantes para mejorar sus competencias y lograr el éxito educativo y laboral.
- Acciones de mejora de las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
- Acciones de intermediación con empresas que permita adecuar la intervención a las necesidades del mercado laboral, así como hacer de puente entre la empresa y la población gitana.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/29	

- Elaboración de estudios e informes sobre población gitana en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la pobreza y la exclusión social, así como su difusión y transferencia de conocimiento en jornadas y eventos públicos.
- Acciones de formación, información y sensibilización hacia la población gitana, las administraciones públicas e instituciones, las empresas, los medios de comunicación, otros agentes clave y la sociedad en general. Esto se realizará a lo largo de la vida del proyecto.
- Acciones de promoción de la igualdad de trato, lucha contra la discriminación y asistencia a víctimas. Esta acción es transversal a todas las acciones y actividades a desarrollar.
 - Acciones de incidencia con agentes clave y promoción de políticas más activas para la inclusión social de la población gitana.
 - Acciones de evaluación, supervisión y seguimiento de procesos, metodologías y resultados, establecidas de manera trimestral a lo largo de todo el proyecto.

2.-El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero.- Cuantía y financiación de la subvención

La cuantía de la subvención a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO asciende a **100.000 € (CIEN MIL EUROS)**, y se financiará con cargo a los créditos autorizados en 130080000 G/242B/48000 CAG0000001 20220252, de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2023.

Cuarto.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2023 y que se hayan pagado antes del día 1 de abril de 2024, según las condiciones que se expresan en la Resolución y sobre el imperativo del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos se considerarán como gastos subvencionables los siguientes de acuerdo con el Anexo:

- 1.- Las retribuciones del personal, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las actividades formativas.
- 2.- Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades, incluyendo el material de protección y seguridad.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/29



3.- Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Los costes de alquiler de equipos deben guardar relación con el valor de mercado. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiados podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

4.- Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las actividades formativas.

5.- Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes, que deberán presentarse desglosados por actividad formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

6.- Costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

7.- Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

Los gastos realizados para llevar a cabo las actividades objeto de esta subvención, relativos a alojamiento y manutención por estancia fuera de la residencia oficial, así como los gastos de viaje se subvencionarán con los límites establecidos en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razones de servicio.

Quinto.- Forma de pago y justificación.

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente subvención se hará efectiva, sin necesidad de presentar garantía, de la siguiente manera:

- Un primer pago anticipado, sin previa justificación, por el 50% de la subvención concedida.
- Un segundo libramiento por importe del 50% de la subvención, previa justificación por la entidad de una cantidad igual.

2. Para que se proceda al abono del primer pago del 50% anticipado será necesario la presentación por parte de la entidad beneficiaria del escrito de aceptación de la subvención, mientras que para el segundo pago del 50% previsto, la Fundación Secretariado Gitano deberá presentar la justificación del primer 50% de la subvención antes del 1 de noviembre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria justificativa de las actividades realizadas, con detalle de cada actuación, destinatarios y de los resultados obtenidos en cada una de ellas.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/29



b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:

- Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en este caso el porcentaje imputado.
- Una relación clasificada de los gastos, con indicación de los acreedores y documentos, su importe, fechas de emisión y fecha de pago. Los gastos, ya sean de personal, de materiales o de gastos corrientes, deberán presentarse vinculados a una actividad concreta.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones se hará constar tal circunstancia.
- Copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, fotografías de placas, etc.

Dichas Memorias deberán estar firmadas por el representante legal de la Fundación Secretariado Gitano.

3. Los gastos se justificarán mediante su correspondiente soporte documental: copia simple de las facturas, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

4. Las facturas deberán incluir desglose detallado del gasto a facturar por precios unitarios, vinculados a una actividad concreta, no admitiéndose los gastos imputados en facturas globales que no permitan la comprobación de la subvencionalidad de los gastos imputados, referido a la exigencia de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada (aspecto cualitativo) y que su coste no podrá ser superior al valor de mercado (aspecto cuantitativo).

5. En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos, es decir, deberá identificarse claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago.

Asimismo, a efectos de comprobación de la cuenta justificativa, la subcontratación con terceros no exonera al beneficiario de la aportación de la documentación requerida para la comprobación citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los pagos se justificarán documentalmente, exigiéndose en caso de abonos superiores a 300 euros el correspondiente documento bancario.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/29



El plazo para la presentación de la justificación final de la subvención finalizará el **31 de marzo del 2024**, aportando una memoria justificativa de todas actividades realizadas y una memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, acompañada de la documentación señalada en la letra b) apartado 2, así como la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Sexto.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO aportará los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto de la resolución de concesión.

La entidad FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar las actuaciones objeto de la resolución y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la Resolución de concesión.
- c) Colaborar e informar al SEXPE del desarrollo y evolución de las actuaciones, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.
- d) Comunicar al SEXPE con antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada,seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución del programa subvencionado, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Incorporar en las actividades de información, publicaciones y en el material que se utilice para la realización de las **acciones subvencionadas el origen de la ayuda, para lo cual deberán proceder a la identificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, SEXPE, conforme a la normativa autonómica aplicable en esta materia.**
- f) Justificar las cantidades recibidas en virtud de la resolución en los términos establecidos en la misma.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se establezca reglamentariamente, y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.
- h) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/29



- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) No percibir cantidad alguna del alumno.
- l) Aportar los datos y estadísticas de las personas participantes que les sean requeridos por el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo.

Séptimo.- Publicidad

La subvención concedida será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se notificará a la Intervención General de la Administración del Estado la subvención concedida para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Modificación de las condiciones de la concesión.

La modificación de las condiciones de ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan de Actuaciones (actuaciones, personal asignado y/o dedicación a las actuaciones, destinatarios, etc.) y/o de los importes consignados en el presupuesto aportado junto con dicho Plan, requerirán la autorización expresa por parte del SEXPE, previa comunicación por parte de la entidad beneficiaria, realizada con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

No podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución. No obstante, se admitirán compensaciones entre las partidas asignadas, siempre que en su conjunto no superen el 5% del importe total presupuestado para cada partida.

En ningún caso las modificaciones previstas en este apartado supondrán un incremento de la cuantía de la subvención.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/29



Noveno.- Revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de incumplimiento de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece el interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 24.3 de la ley 5/ 2007, de 19 de abril, General de Hacienda Publica de Extremadura, que determina a este respecto que en los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente.

Dichos intereses serán calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

3. La revocación y el reintegro se acomodará a las siguientes reglas:

- a) Los incumplimientos de las obligaciones señalados en los apartados d) y e) del resuelvo sexto, supondrá el reintegro del **10 % del importe de la subvención reconocida**.
- b) Incumplimiento parcial de la ejecución de las actividades subvencionables. A estos efectos, se considerará incumplimiento parcial cuando los gastos presentados por la entidad beneficiaria para la justificación de la subvención concedida **sean inferiores al 60% del importe de ésta**, en cuyo caso supondrá el reintegro de la ayuda no justificada.

Los incumplimientos del resto de obligaciones previstas en la resolución traerán consigo la **revocación y el reintegro del 100 %** del importe de la subvención reconocida, en los términos y con las salvedades contempladas en el mismo.

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/29



No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Úndecimo.- Subcontratación y Contratación Pública.

En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 70% la realización las actividades subvencionadas. La autorización previa del órgano concedente a que hacen referencia los apartados 33.3.b) y 33.7.d) 2ª) del citado artículo podrá realizarse mediante Resolución de la Secretaría General del SEXPE emitida en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de la autorización.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Las entidades que participen en la ejecución del proyecto no podrán contratar, a su vez, con terceros, aquello que es objeto de contrato suscrito con la entidad beneficiaria

Decimosegundo.- Aceptación de la subvención y Plan de Actuaciones.

La plena eficacia de la concesión de la subvención nominativa se sujeta a su aceptación expresa por la fundación Secretariado Gitano mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

El plan de actuaciones para llevar a cabo durante el año 2023 aportado por la entidad beneficiaria, en el que se fijan los objetivos, acciones a desarrollar, medios, recursos, seguimiento del mismo, así como el presupuesto aportado de los gastos a realizar, queda como anexo de la resolución.

Decimotercero.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención a la Fundación Secretariado Gitano se registrá por lo previsto en la resolución que instrumenta la concesión, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, indicándoles que no agota la vía administrativa y que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Educación y Empleo (Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE nº 223 de 19 de noviembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/29



121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO
(Decreto 166/2019, de 29 de octubre, DOE nº 214, de 6 de noviembre)



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/29	
				

-ANEXO-

PLAN DE ACTUACIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR 2023



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/29	
				

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA (DIAGNÓSTICO SOCIAL)

El sentido de este programa radica en la necesidad de cubrir una carencia que se refleja en la baja participación de la población gitana en las medidas, programas y servicios generales, tanto en el ámbito del empleo, como en el educativo. Ante la constatación de que la población gitana está infrarrepresentada en las acciones formativas y de acceso al mercado laboral puestas en marcha por los servicios públicos de empleo, así como en el escaso impacto de las acciones de apoyo educativo generales sobre los jóvenes gitanos y gitanas, este programa pretende paliar ese alejamiento del mercado laboral y del sistema educativo dando respuesta a la necesidad de tener en cuenta la especificidad de la población gitana desde el conocimiento de su realidad y garantizando su acceso a recursos y medidas dirigidas a personas en situaciones de vulnerabilidad.

Además, la comunidad gitana española constituye uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación. La situación de desventaja social afecta principalmente en los ámbitos del empleo y de la educación; si bien, las condiciones de vivienda y salud han mejorado en las últimas décadas, todavía existen diferencias notables respecto al conjunto de la sociedad. Hay que tener en cuenta que la coyuntura de crisis económica en España de los últimos años ha tenido efectos sobre el conjunto de la población, pero especialmente sobre los grupos de población socialmente más vulnerables, como es el caso de muchas personas gitanas.

Según el "**Estudio sobre Empleo, Pobreza y Población Gitana 2019**", se obtienen en resumen estos datos más relevantes:

- El 66% de la población gitana es menor de 30 años.
- Solo el 17% de las personas gitanas han completado la ESO, frente al 80% de la población general.
- Solo el 15,5% de las mujeres gitanas finalizan la ESO frente al 95% de las mujeres de población general.
- La tasa de Analfabetismos en población Gitana es del 14% en mujeres y 6 % hombres, frente al 2% de la población general.
- El 63% de los jóvenes entre 16 y 29 años ni estudian ni trabajan, frente al 15% de la población general.

Las desigualdades que sufre la población gitana en comparación a los estándares del resto de la población española se producen en los ámbitos clave para la integración social y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Así, por ejemplo, en el ámbito de la **participación en la economía y el empleo** se constata que hablamos de una población muy joven, casi el 66% son menores de 30 años, con baja cualificación y que se encuentra muy alejada del mercado de trabajo. Tan solo un 38,4% de las personas gitanas ocupadas son asalariadas, frente a un 83,6% del conjunto de la población española. La tasa de paro en 2011 era 16 puntos superior a la de la población general y con condiciones de temporalidad mucho más elevada (56%).



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/29



Es de gran importancia resaltar que, entre la población gitana ocupada, cerca de un 26% declara como tal ocupación el "colaborar en la actividad familiar" frente al 0,8% del conjunto de la población, que, cuando menos, es una situación poco o nada "normalizada" y que un 35% de las personas ocupadas lo hace por "cuenta propia", principalmente en el sector de la venta ambulante.

En el caso de las mujeres gitanas, la inactividad laboral está más acentuada en la medida en que la incorporación de la mujer gitana al mercado de trabajo es muy reciente. Concretamente, un 68% de la población inactiva gitana son mujeres, frente al 60,1% para el conjunto de las mujeres de España.

En el terreno de la **educación**, las desigualdades son, si cabe, más escandalosas. Hoy podemos decir que la totalidad del alumnado gitano está escolarizado y que finaliza -con dificultades- los estudios primarios; sin embargo, se da una tasa de abandono escolar temprano del **63,7% del alumnado gitano** frente al 21,9% del conjunto del alumnado en España. Resulta además especialmente preocupante la tasa de fracaso escolar que hace referencia al porcentaje de personas que no concluyen los estudios obligatorios y que en la comunidad gitana se sitúa en un 64%, frente a un 13% de la población española. Datos intolerables que explican la dificultad posterior de acceder al mercado de trabajo y un futuro hipotecado para toda una comunidad si no se interviene para mejorar esta situación.

En el ámbito de la inclusión residencial existe una situación de clara desventaja, con un 2.17% de chabolismo (2.273 familias), un 8.63% de infraviviendas (9.045 familias), y un 2.78% de los barrios en situación segregada (MSSSI y FSG. "Estudio-Mapa sobre vivienda y población gitana en España, 2015"); barreras frente a la inclusión social a tener en cuenta para las oportunidades que ofrece este proyecto en sinergia con otros PO y otros Fondos. En este aspecto, uno de los métodos de incidencia ha sido nuestra campaña en el **año 2022** que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.sensibilizaciongitanos.org/portfolio-posts/chabolista-es/>

La mala imagen social y la discriminación que padece esta comunidad por su origen étnico, tal como señalan los barómetros del CIS (2005, 2007, 2013, 2014: el 35,4% de indica que les molestaría tener como vecinos a personas gitanas), influye de forma directa en la empleabilidad y reduce las opciones de inserción socio-laboral.

La desigualdad se agrava aún más al no acceder a los servicios públicos en la misma medida que el resto de la población debido, principalmente, a la falta de especificidad de dichos servicios. Ante estas dificultades de acceso a acciones formativas, de incorporación al empleo, de apoyo educativo, de acceso a una vivienda, etc., se requieren programas especializados y adaptados que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades.

Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/29



ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA (Ubicación física y zona de actuación). En este apartado se deberá recoger la localidad donde está la sede de la entidad, así como la localidad o localidades donde se va a desarrollar el programa.

LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA:

FSG BADAJOZ

C/ Argüello Carvajal, nº27-A
06007 Badajoz (Badajoz)

FSG MÉRIDA (SEDE TERRITORIAL)

Avda. Juan Carlos I, 52
06800 Mérida (Badajoz)

FSG DON BENITO

Calle Manzano, 30
06400 Don Benito (Badajoz)

FSG CÁCERES:

C/ Río Tiber s/n.
10005 Cáceres (Cáceres)

COLECTIVO DESTINATARIO

La situación laboral de la población gitana extremeña está caracterizada por una baja inclusión laboral, por una baja tasa de empleo, por altas tasas de paro, y por condiciones laborales de gran precariedad y débil protección.

Por ello nuestro colectivo diana es la población gitana de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/29	



OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.

(En este apartado deberán recogerse los objetivos que se pretenden conseguir con el programa)

OBJETIVO GENERAL:

Esta propuesta que presenta la Fundación Secretariado Gitano (FSG) tiene como objetivo general mejorar la inclusión social y laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de los puestos de trabajo, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.

En estos momentos nuestro principal objetivo tiene que ser, conseguir empleos para aquellas personas gitanas que más lo necesiten, manteniendo el desarrollo de itinerarios y la mejora de la empleabilidad. Fuerte y estrecho trabajo de Orientación y Prospección: búsqueda a medida. Es urgente y prioritario intensificar nuestro contacto y relación con las empresas. Debemos ser una fuente ágil y eficiente de reclutamiento en un momento de alta demanda y fuerte competencia.

Tenemos que conseguir que las ofertas y puestos disponibles lleguen a las personas gitanas. Debemos cuidar y mimar a las empresas con las que hemos colaborado en un momento crítico para muchas de ellas, para ello hacemos una gran labor de sensibilización tanto a nivel local como regional con la figura de los **prospectores/as de empleo** que están trabajando en cada localidad, realizando un análisis del mercado laboral y manteniendo coordinación en todo momento a nivel regional.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/29



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo una autonomía, toma de decisiones informada y la movilidad social ascendente.
2. Incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.
3. Incrementar la cualificación básica y profesional de la población gitana para la mejora de su empleabilidad.
4. Mejorar las competencias emprendedoras de la población gitana que permitan profesionalizar, regularizar y hacer viable las actividades por cuenta propia, especialmente en el sector de venta ambulante.
5. Aumentar la sensibilización y el compromiso de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
6. Favorecer el acceso y la normalización en el uso de los servicios públicos por parte de las familias gitanas más excluidas, principalmente educativos, de empleo, de vivienda, sanitario, social, de participación, etc., para la plena inclusión de la población gitana.
7. Prevenir los hábitats segregados y los espacios de exclusión residencial con alta presencia de población gitana, llevando a cabo, entre otras, actuaciones de acompañamiento social.
8. Promover la inclusión socio-laboral de la población inmigrante roma/gitana, con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.
9. Mejorar la imagen social negativa que sufre la población gitana, combatir la discriminación y promover políticas más activas de inclusión social de la población gitana impulsando el conocimiento de su situación por parte de los agentes clave y la sociedad en general, y desarrollando acciones de sensibilización, formación, investigación, incidencia política, así como acompañamiento y asistencia a víctimas de discriminación.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/29



ACTIVIDADES/ACTUACIONES EN LAS QUE SE CONCRETA EL PROGRAMA

Las acciones que se enuncian a continuación representan una secuenciación de la intervención, estando planteadas desde la lógica de un camino a seguir por cada persona, único y a medida, en distintas fases consecutivas, o no, en función de la situación de la persona y el entorno y de las oportunidades detectadas, siendo el objetivo principal que las personas participantes en el proyecto se vean beneficiadas por el mayor número de actuaciones posibles para conseguir una intervención integrada.

1. Acciones de **difusión** del servicio y los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.
2. Acciones de **diagnóstico y evaluación competencial**, que permitirán la definición del perfil personal y profesional y el diseño del itinerario socio-laboral, basado en la formación y aumento de competencias.
3. Acciones de **activación y motivación hacía el mercado laboral**, haciendo especial hincapié en la mujer gitana.
4. Acciones puente: **apoyo y acompañamiento integral** con la familia y entorno comunitario
5. Acciones de **orientación formativa y laboral** que consisten en la realización de un acompañamiento de los participantes para mejorar sus competencias y lograr aumentar las oportunidades de inserción laboral.
6. Acciones de **mejora de las competencias formativas y profesionales, básicas y transversales**, tales como:
 - Acciones de motivación y sensibilización hacia la mejora de la cualificación
 - Acciones de formación en competencias básicas y transversales.
 - Acciones de formación profesional en colaboración con empresas
 - Acciones de formación en diversidad e igualdad de trato.
 - Acciones de formación dual, a través de nuestras acciones finalistas, vinculando las horas de teoría con horas de prácticas en empresas reales.
 - Acciones de formación para las competencias emprendedoras.
 - Acciones formativas online en diferentes perfiles que ofrece el mercado laboral en este momento.

Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/29



7. Acciones de **intermediación con empresas** que permita adecuar la intervención a las necesidades del mercado laboral, así como hacer de puente entre la empresa y la población gitana. Desde Fundación secretariado gitano los **prospectores** de empleo realizan una:

- +Búsqueda de candidatos/as que cumplan el perfil
- +Organizar acciones grupales o individuales
- +Sesiones informativas de la oferta y perfil
- +Sesiones formativas de preparación de la entrevista
- +Evaluaciones profesionales
- + Selección de candidatos haciendo especial en las competencias de atención al cliente, disponibilidad y flexibilidad.
- + Derivación de candidaturas a las empresas
- +Acompañamiento al candidato durante el proceso de selección y en la incorporación al empleo, si se produce lo óptimo es hacer una primera selección y envío de candidaturas para que cuando surjan las vacantes las personas estén disponibles.

Todo esto lo hacen de una manera coordinada entre las 6 localidades donde trabajamos, compartiendo en todo momento información de ofertas y de empresas, y haciendo una buena búsqueda de los nuevos yacimientos de empleo.

8. **Elaboración de estudios e informes sobre población gitana** en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la pobreza y la exclusión social, así como su difusión y transferencia de conocimiento en jornadas y eventos públicos.
9. **Acciones de formación, información y sensibilización hacia la población gitana**, las administraciones públicas e instituciones, las empresas, los medios de comunicación, otros agentes clave y la sociedad en general. Esto se realizará a lo largo de la vida del proyecto.
10. Acciones de **evaluación, supervisión y seguimiento** de procesos, metodologías y resultados, establecidas de manera trimestral a lo largo de todo el proyecto

Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/29	



CALENDARIO DE EJECUCIÓN															
ACCION	INICIO	FECHA FIN	ESTINATARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INTERVENCIÓN DIRECTA															
Difusión	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Diagnóstico y evaluación competencial	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Activación y motivación hacia el mercado laboral	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Apoyo y acompañamiento integral	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Orientación formativa y laboral	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Mejora de las competencias formativas y profesionales, básicas y transversales	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Intermediación con empresas	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Evaluación, supervisión y seguimiento	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
INTERVENCIÓN SISTEMAS, ESTRUCTURAS Y POLÍTICAS															
Elaboración de estudios e informes sobre población gitana	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												
Acciones de formación, información y sensibilización hacia la población gitana	01/01/2023	31/12/2023	Participantes												



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/29



INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (deben concretarse los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que se utilizarán para evaluar el programa subvencionado)		
INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTITATIVOS	RE	INDICADORES DE EVALUACIÓN CUALITATIVOS
1- Nº total de personas atendidas:	950	Aumentan las competencias laborales. Aumento de competencias básicas y profesionales. Incremento en la empleabilidad por cuenta ajena. Aumentan el número jóvenes trabajadores cualificados. Incrementa la tasa de asalarización de los jóvenes no ocupados. Mejora el asesoramiento y orientación en proyectos empresariales. Incrementa la sensibilización en la población gitana, administraciones públicas e instituciones. Mejoran las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
2- Nº total de personas atendidas por primera vez:	225	
3- % de personas gitanas atendidas por primera vez:	70	
4- % mujeres atendidas:	50%	
5- Nº de contrataciones:	200	
6- Nº personas contratada:	150	
7- % personas gitanas contratadas:	70%	
8- % de participantes nuevos en itinerarios que tienen diagnóstico (evaluaciones sociales, competencias y profesionales):	80%	
9- Nº de acciones formativas profesionales:	12	
10- Nº de personas formadas	120	
11- Nº de acciones formativas en competencias.	(al menos 3, en competencias digitales, 1 en competencias transversales y 1 en competencias básicas).	
12- Nº de personas formadas en competencias:	200	
13- % de personas gitanas formadas:	80%	
15- Nº de empresas colaboradoras:	80	



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/29



PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2023):		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN MESES
1-ene-2023	31-dic-2023	12 meses.

METODOLOGÍA:

El proyecto planteado se sustenta en un probado y sólido Modelo de intervención integral, basado, por un lado, en el desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral y, por otro lado, en acciones globales y medidas complementarias para mejorar la imagen social y la formación de la comunidad gitana, luchar contra la discriminación y promover políticas más activas de inclusión social hacia la comunidad gitana.



Este modelo se ha venido desarrollando con éxito en los dos anteriores periodos de programación bajo la denominación de programa **Acceder** con tres pilares fundamentales:

- **Intervención personalizada**, desde la realización del itinerario curricular y competencial, así como un análisis de diversas variables, el diagnóstico ocupacional y educativo, el diseño del itinerario personal de inserción de cada participante, único y exclusivo.
- **Intervención en el entorno inmediato** desde un enfoque socio-familiar y comunitario, con un abordaje integrado en coordinación con los distintos servicios públicos tanto laborales como formativos.
- **Intervención en el mercado de trabajo**, detectando posibilidades de trabajo y alianzas, estableciendo relaciones con el entramado empresarial haciéndoles partícipes y corresponsables de la consecución de nuestro fin, reducir la desigualdad y generar oportunidades laborales para la población gitana.

Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha:	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/29



Ejes vertebradores de la intervención:

1. Intervención directa con las personas, basada en Itinerarios personalizados de inserción adaptados a la población gitana para la incorporación al mercado laboral por cuenta ajena y por cuenta propia, y para su inclusión social, haciendo una adaptación formativa específica para aquellas personas que más apoyos necesitan: con los/las más jóvenes, para paliar sus desventajas educativas, con las personas inmigrantes procedentes del Este y con las mujeres gitanas.
2. Intervención sobre los sistemas, estructuras y políticas, dirigida a eliminar los obstáculos que impiden a la población gitana su integración socioeconómica y su acceso a la plena ciudadanía (acciones de sensibilización, formación, investigación, lucha contra la discriminación e incidencia política).



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/29	



MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:
MEDIOS MATERIALES
La entidad pone a disposición del programa sus centros de trabajo (ver AMBITO TERRITORIAL): despachos, salas, aulas con equipos informáticos y todas las herramientas y plataformas digitales/virtuales para poderllevar a cabo nuestro trabajo en Extremadura.
RECURSOS HUMANOS

Los recursos personales destinados de manera directa al desarrollo de los itinerarios son alrededor de 60 profesionales. Se trata de equipos multidisciplinares e interculturales (con alrededor de un 31% de profesionales gitanos y gitanas) con formación especializada (82% con titulación universitaria) y experiencia de más de 10 años en los ámbitos del empleo, de la educación y de la inclusión social, y en concreto, en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción con población gitana.

Estos equipos de personal directo desarrollan las acciones a nivel local, regional y estatal, y se organizan en torno a perfiles de:

- Tutores/as del itinerario
- Técnicos/as de Intervención (tales como técnicos de intervención social, agentes interculturales, técnicos de igualdad de trato, técnicos de sensibilización y comunicación...); técnicos/as de empleo (tales como orientadores laborales, prosectores de empleo, formadores, ...);
- Técnicos/as de departamentos
- Personal de administración y gestión
- Además, se cuenta con personas voluntarias que complementan estos equipos de trabajo.



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/29	



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA AÑO 2023		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
SEXPE	100.000 €	
Aportación de la entidad (cofinanciación)	-	
Otras aportaciones (especificar entidad/es e importe)	AYUDAS FONDOS EUROPEOS	345.430,41 €
	OTRAS FINANCIACIONES	63.199,72 €
TOTAL	508.630,12 €	

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA					
Descripción del gasto	Cuantía solicitada SEXPE	AYUDAS FONDOS EUROPEOS	Cuantía de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos	Cuantía financiación de la propia entidad (fondos propios)	Presupuesto coste total
GASTOS DE PERSONAL (1)	84.879,59 €	296.267,10 €	54.155,29 €		435.301,97 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2)	8.666,56 €	27.501,55 €	5.160,05 €		41.328,15 €
GASTOS ACTIVIDADES (3)	6.453,85 €	21.661,76 €	3.884,38 €		32.000,00 €
TOTALES	100.000,00 €	345.430,41 €	63.199,72 €	0,00 €	508.630,12 €

28



Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHVDVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/29



NOTA	
(1) GASTOS DE PERSONAL:	Incluye los gastos de Tutores/as del itinerario, Técnicos/as de Intervención, Técnicos/as de Departamentos, y Personal de Administración y Gestión.
(2) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	Incluye gastos relacionados con alquileres, suministros, gastos mensajería, material oficina, gastos web, gastos PRL, gastos difusión, telefonía e internet, gastos seguros participantes..
(3) GASTOS DE ACTIVIDADES:	Incluye gastos que puedan derivarse de la contratación de servicios profesionales y/o colaboraciones de profesionales no contratados para la puesta en marcha las acciones que contempla el Programa "ACTUACIONES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN GITANA DURANTE EL EJERCICIO 2023".



Csv:	FDJEX4XRKU43FGYZ4QRHDTVBAVGED79	Fecha	02/05/2023 13:08:13	
Firmado Por	JAVIER LUNA MARTIN - El Secretario General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/29	



